

Al Tuesday proximo pasado se lleve apuro y  
devido efecto lo acordado en dicho dia por la villa  
y por el Sr. Gov. haviendo visto lo espuesto por  
la villa mando que fuan. Nav. no oidas que apu-  
rara en dicha Villa a Cuda a su mdo y a los  
Comisarios Propios

Y por el Procurador Sindico haviendo ve enmendado  
el contenido en las memoriales Decretos Justicias  
y la Resolucion por el Sr. Gov. para Dijo q  
siendo el animo el Sr. Gov. Alvaraz Separa  
se manifiesta por su memoriales segund aperece  
solo el empleo de la Caballeria y Guerra por la  
cultas y Demeritacion que se les Concedio en la pum-  
xada remanencia nominandolos en muchos las perso-  
nas que poria Demeritacion y que por lo que respecta  
al Sr. Gov. y sus Compañeros que tenia a su cargo  
para dicho Empleo por Sr. Jph Salilla Menis  
principal el deparar. y Conatena al tiempo de  
Subsista Justifico en la Sumaria secreta varios de  
ordenes y exesos cometidos por los Reales por lo  
que en la providencia se ha visto asi lo Declaro  
y notifico al Sr. Gov. por su Secretario vel que  
entendia en lo que se paraban en el Oficio de  
con con lo que hablando de visam. Requiere a  
del Sr. Gov. como a Castilla para los Oficios de  
Convenia pues aunque por el que se pone no se  
visto tiene noticia que lo ai como tambien  
traxo sequios por D. Pedro An. Martin  
contra el Sr. Gov. Navarro en lo que  
tifica en el año proximo pasado a Decretos  
con el numero de once Treinta y Ocho los Reales  
graves exesos que asi este como otros Comen-  
en el Campo de Estav. habiendolos a los de  
y estatandolos. Aque resultado que con la aprobacion  
de la Informacion el Sr. Gov. Diego de Caxia  
que entonces representaba la Justicia. En dio la pro-  
videncia q. tubo por conveniente para el